



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 081-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de setiembre de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre de 2020, en orden del día, sobre: **"APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA CONCRETIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE EL INTERCAMBIO VIAL EN EL ÓVALO CUSCO, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, según lo prescrito por el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme con el Artículo 20°, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 87°, prescribe la **"Colaboración entre entidades"**, numeral 1) "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley", el artículo 88° **"Medios de Colaboración Interinstitucional"**, numeral 3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, numeral 4) Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2019-MDCGAL-t, de fecha 06 de junio del 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ACORDÓ: **"APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, el cual tiene como objetivo establecer las bases y lineamientos generales para la cooperación mutua, que permita implementar acciones orientadas a atender y resolver necesidades más prioritarias en beneficio de la población del distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, cuyo resultado es contribuir a mejorar la calidad de vida";**

Que, a través del Informe N° 0532-2019-SGFP/MDCGAL, de fecha 28 de octubre del 2019, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos remite el Proyecto de Convenio Específico y sustento de la necesidad de suscripción del convenio específico con la Municipalidad Provincial de Tacna para la concretización de la iniciativa de inversión "Creación del servicio de movilidad urbana mediante el intercambio vial en el óvalo cusco, en el distrito de Tacna, provincia de Tacna";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 081-2020-MDCGAL-T



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, PARA LA CONCRETIZACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE EL INTERCAMBIO VIAL EN EL ÓVALO CUSCO, EN EL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para que proceda a suscribir el presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de esta entidad edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.



CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

.....
ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
.....
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE